



*[Firma manuscrita]*  
28/02/13 064

# Resolución Ministerial

N° 032-2013-MIMP

Lima, 15 FEB. 2013

Visto, los Memorándum N° 11-2013-MIMP/OGMEPGD y N° 17-2013-MIMP/OGMEPGD de la Oficina General de Monitoreo y Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada, el Informe N° 004-2013-MIMP/OGMEPGD-OMEP-MEGJ de la Oficina de Monitoreo y Evaluación de Políticas, los Memorandos N° 040-2013-MIMP/OGPP y N° 050-2013-MIMP/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y los Informes N° 010-2013-MIMP/OGPP-OP-YRJC y N° 014-2013-MIMP/OGPP-OP-YRJC de la Oficina de Planeamiento;

## CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM define y establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional, a fin que el conjunto de instituciones y funcionarios públicos impulsen transversalmente su promoción y ejecución en adición al cumplimiento de las políticas sectoriales;

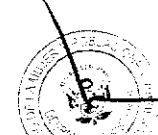
Que, mediante Decreto Supremo N° 111-2012-PCM, se incorporó la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para todos los niveles de Gobierno Nacional, dado que tiene como finalidad la protección de la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado;

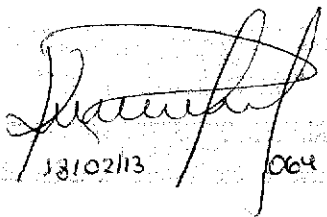
Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, los Ministerios publicarán las metas concretas y los indicadores de desempeño para evaluar semestralmente el cumplimiento de las Políticas Nacionales y Sectoriales de su competencia, las cuales deberán de corresponder a los programas multianuales y a sus estrategias de inversión y gasto asociadas, conforme a lo establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas en coordinación con los demás Ministerios;


Que, el literal a) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP, establece que la Ministra o el Ministro de la Mujer y Poblaciones Vulnerables tiene entre sus funciones dirigir, formular, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales, normas, planes y programas a su cargo, en armonía con la Política General del Gobierno;

Que, de conformidad con lo establecido en el citado Decreto Supremo, la Oficina General de Monitoreo y Evaluación de Políticas a través del Memorándum N° 11-2013-MIMP/OGMEPGD, remite el Informe N° 004-2013-MIMP/OGMEPGD-OMEP-MEGJ de la Oficina de Monitoreo y Evaluación de Políticas, que contiene el informe técnico sobre la propuesta de Metas e Indicadores del Sector para el año 2013 correspondiente a la materia de Igualdad de Hombres y Mujeres y en relación a la Persona con Discapacidad;


Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través de los Memorandos N° 040-2013-MIMP/OGPP y N° 050-2013-MIMP/OGPP, remite los Informes N° 010-2012-MIMP/OGPP-OP-YRJC y N° 014-2012-MIMP/OGPP-OP-YRJC de la Oficina de




  
18102113 064


 Planeamiento, respectivamente, en los cuales se concluye que las Metas e Indicadores de Desempeño del Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables para el año 2013 presentados por la Oficina General de Monitoreo y Evaluación de Políticas, se encuentran alineados con la planificación institucional y con los Planes bajo la rectoría del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;


Que, en tal sentido, resulta necesario aprobar las Metas e Indicadores de Desempeño del Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables para el año 2013;


 Con las visaciones del Despacho Viceministerial de la Mujer, del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables, de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada; y, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

 Estando a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1098 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP; y, el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM y sus modificatorias;

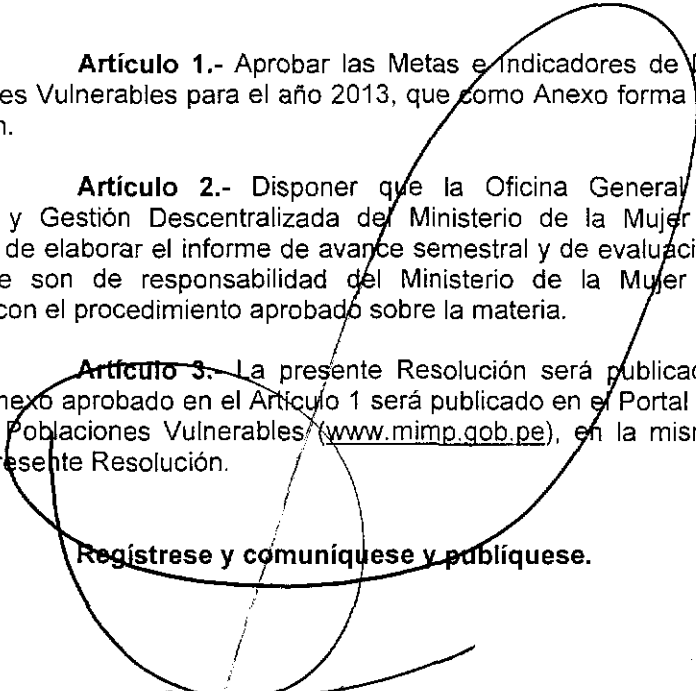
**SE RESUELVE:**

 **Artículo 1.-** Aprobar las Metas e Indicadores de Desempeño del Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables para el año 2013, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

 **Artículo 2.-** Disponer que la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables se encargue de elaborar el informe de avance semestral y de evaluación anual de las Políticas Nacionales que son de responsabilidad del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de acuerdo con el procedimiento aprobado sobre la materia.

 **Artículo 3.-** La presente Resolución será publicada en el Diario Oficial "El Peruano". El Anexo aprobado en el Artículo 1 será publicado en el Portal Institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables ([www.mimp.gob.pe](http://www.mimp.gob.pe)), en la misma fecha de la publicación oficial de la presente Resolución.

**Regístrese y comuníquese y publíquese.**

  
**Ana Jara Velásquez**

Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables  
MIMP

**METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO 2013**  
**POLÍTICAS NACIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**  
**DECRETO SUPREMO N° 027-2007-PCM**

**MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES**

Políticas Nacionales	Indicador	Meta al I Semestre 2013	Meta Anual 2013	Responsable Operativo
----------------------	-----------	-------------------------	-----------------	-----------------------

**2. En Materia de Igualdad de Hombres y Mujeres**

2.1 Promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en las políticas públicas, planes nacionales y prácticas del Estado, así como en la contratación de servidores públicos.	Número de instituciones públicas nacionales y subnacionales que incorporan políticas que promueven la igualdad de género <sup>11</sup>	2 sectores 2 Regiones	4 Sectores 4 Regiones	DGIGND
	Número de instituciones públicas nacionales y subnacionales que cuentan con instancias especializadas en igualdad de género. <sup>22</sup>	2 sectores 2 Regiones	4 Sectores 4 Regiones	DGIGND
	Número de instituciones públicas nacionales y subnacionales que cuentan con directivas internas que propician relaciones equitativas y no discriminatorias <sup>33</sup>	2 sectores 2 Regiones	4 Sectores 4 Regiones	DGIGND
	Número de instituciones públicas nacionales y subnacionales que cuentan con programas presupuestales o han priorizado un gasto para reducir una brecha de género en el ámbito de su competencia. <sup>24</sup>	2 sectores 2 Regiones	4 Sectores 4 Regiones	DGIGND
2.2. Impulsar en la sociedad, en sus acciones y comunicaciones, la adopción de valores, prácticas actitudes y comportamientos equitativos entre hombres y mujeres, para garantizar el derecho a la no discriminación de las mujeres y la erradicación de la violencia familiar y sexual.	Número de personas informadas y sensibilizadas en materia de violencia familiar y sexual	470.345	1'057.096	PNCVFS
	Número de gobiernos regionales, provinciales y distritales que adoptan en sus agendas acciones concretas en materia de violencia familiar y sexual en sus localidades	90	180	PNCVFS
	Número de eventos preventivos promocionales realizados en el tema de violencia familiar y sexual	11.407	24.204	PNCVFS
	Porcentaje de espacios de concertación <sup>54</sup> que implementan planes locales concertados en el tema de violencia familiar y sexual por año	40%	80%	PNCVFS
	Número de grupos de agentes comunitarios que desarrollan acciones preventivas contra la violencia familiar y sexual en cada una de las zonas del país	109	199	PNCVFS
	Porcentaje de padres <sup>65</sup> que han comunicado el nacimiento de su hijo(a) a las áreas de Recursos Humanos para el acceso del seguro social de su hijo(a) y se les ha otorgado la licencia por paternidad <sup>77</sup>	50%	100%	DGFC
	Número de instituciones públicas que desarrollan acciones de promoción de la licencia por paternidad a sus trabajadores.	50	100	DGFC
	Porcentaje de instituciones que cumplen con solicitar a sus trabajadores la Declaración Jurada de no ser Deudor Alimentario Moroso, en el marco de la Ley N° 28970 y su Reglamento (DS. N° 002-2007- JUS) <sup>8</sup> .	15%	30%	DGFC
2.3 Garantizar el ejercicio pleno de los derechos civiles, políticos, económicos sociales y culturales de las mujeres	Número de instituciones públicas nacionales y subnacionales que incorporan en todas las comunicaciones oficiales el lenguaje inclusivo así como en la producción de información desagregada por sexo.	3 Instituciones públicas	5 Instituciones públicas	DGIGND
	Número de instituciones públicas que cuentan con base de datos sobre conciliación entre la vida familiar y las actividades laborales	1 (Ministerio)	3 (1 Ministerio, 1 GR, 1 GL)	DGFC
	Número de instituciones públicas de los tres poderes del Estado que cuentan con lactarios implementados.	250	300	DGFC
	Porcentaje de mujeres, con hijos(as) lactantes, de las instituciones públicas que hacen uso del lactario institucional <sup>99</sup>	40%	80%	DGFC
	Número de instituciones públicas que cuentan con lactarios aprueban directivas de regulación del servicio.	30	50	DGFC
	Número de instituciones públicas que cuentan con lactarios realizan acciones de promoción de la lactancia materna.	15	30	DGFC
2.4. Promover el acceso de las mujeres a instancias de poder y toma de decisiones en la sociedad y en la administración pública.	Número de instituciones públicas que cuentan con cuñas o wawa wasis institucionales	15	30	DGFC
	Porcentaje de mujeres en cargos de decisión y de responsabilidad en el sector público <sup>100</sup>	30%	30%	DGIGND
	Número de instituciones públicas nacionales y subnacionales que implementan programas de capacitación dirigidas al personal de la institución en materia de políticas de igualdad de género.	5 instituciones públicas	10 instituciones públicas	DGIGND
2.5. Atender prioritariamente a las familias en situación de extrema pobreza, pobreza o riesgo social, así como a las familias dirigidas por mujeres.	Número de gobiernos subnacionales a nivel regional, provincial y local que incorporan la cuota de género (30%) en la conformación de los CCR y CCL.	3 gobiernos subnacionales	6 gobiernos subnacionales	DGIGND
	Porcentaje de Municipalidades de Lima y Callao y Gobiernos Regionales que implementan programas y/o proyectos de desarrollo de las familias en riesgo social.	5% Municipalidades de Lima y Callao 15% Gob. Reg.	10% Municipalidades de Lima y Callao 30% Gob. Reg.	DGFC



<sup>11</sup> A nivel de políticas subnacionales se considerarán los Planes Regionales de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (PRIO); y a nivel sectores corresponderán a lineamientos de políticas para la implementación de la LIO

<sup>22</sup> Implica Oficinas, Consejos, Comisiones, Observatorios o alguna otra instancia funcional que impulse la implementación de políticas de igualdad de oportunidades con equidad de género

<sup>33</sup> El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo adoptó como política institucional el uso del lenguaje inclusivo como un indicador de avance en cuanto a la equidad, sustentado en que el lenguaje y las imágenes inducen a la formación de entornos e influyen en el comportamiento, actitudes y decisiones que empoderan a las personas. Además incluye la incorporación de políticas de contrataciones sin discriminación por sexo, así como aquellas que garanticen cuotas de género, entre otras.

<sup>44</sup> La Directiva No. 001-2011-EF/50.01 del MEF para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público dispone en el Art. 38°, de las Disposiciones Complementarias, que los pliegos - en el marco de la Ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres y la Ley 29083, consideren en la programación y priorización de sus gastos la identificación de las principales brechas de género, así como la identificación de indicadores de género en la formulación de los proyectos en el marco del SNIP.

<sup>55</sup> Mesas, comites o redes interinstitucionales en donde participen instituciones publicas y de la sociedad civil que articulan para el abordaje de la problemática en materia de atención y prevención de la violencia familiar y sexual.

<sup>66</sup> Padres que prestan servicios en instituciones públicas.

<sup>77</sup> Porcentaje calculado en relación a la información remitida por las instituciones públicas en el periodo de evaluación correspondiente.

<sup>88</sup> Porcentaje calculado en relación al total de Instituciones públicas

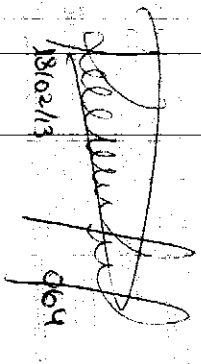
<sup>99</sup> Porcentaje calculado en relación a la información remitida por las Instituciones públicas en el periodo de evaluación correspondiente.

<sup>100</sup> La Ley de Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres, contempla como lineamiento de política el promover y garantizar la participación plena y efectiva de hombres y mujeres en la consolidación democrática.

18/02/13 064

**METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO 2013**  
**POLÍTICAS NACIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**  
**DECRETO SUPREMO N° 027-2007-PCM**

**MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES**

18/02/13  
  
 009

Políticas Nacionales	Indicador	Meta al I Semestre 2013	Meta Anual 2013	Responsable Operativo
<b>5. En Relación a las Personas con Discapacidad</b>				
5.1 Respetar y hacer respetar, proteger y promover el respeto de los derechos de las personas con discapacidad y fomentar en cada Sector e institución pública su contratación y acceso a cargos de dirección.	Porcentaje de personas acreditadas con la condición de discapacidad que se encuentran laborando bajo cualquier modalidad en la Entidad <sup>1/</sup>	3%	5%	CONADIS
	Porcentaje de personas acreditadas con la condición de discapacidad que ocupan cargos directivos en la Entidad.	0.1%	0.2%	CONADIS
5.2 Contribuir a la efectiva participación de las personas con discapacidad en todas las esferas de la vida social, económica, política y cultural del país.	Número de documentos de gestión institucional que incorporan normas nacionales sobre discapacidad <sup>2/</sup>	3	3	CONADIS
5.3. Erradicar toda forma de discriminación contra las personas con discapacidad.	Número de personas con discapacidad que acceden a planes o sistemas de becas, incentivos y/o beneficios de carácter educativo, médico, cultural u otros a cargo de la Entidad.	6000	12000	CONADIS
	Número de intervenciones <sup>4/</sup> realizadas para favorecer la inserción socio-económica de las personas con discapacidad	200	300	CONADIS
	Presupuesto institucional orientado a actividades vinculadas a atender temas de discapacidad <sup>5/</sup>	0.5%	0.5%	CONADIS
5.4. Implementar medidas eficaces de supervisión para garantizar la difusión y el efectivo cumplimiento de las normas legales que protegen a las personas con discapacidad	Número de reportes remitidos al CONADIS, en cumplimiento de lo dispuesto por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU	-	2	CONADIS
	Número de reportes remitidos al CONADIS, en atención al Plan de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad 2009-2018	-	2	CONADIS
	Número de atenciones a solicitudes de personas con discapacidad o sus organizaciones, presentadas ante instituciones públicas <sup>6/</sup>	6000	12000	CONADIS
	Número de personas con discapacidad o sus organizaciones inscritas en el Registro Nacional del CONADIS cuyas solicitudes administrativas son atendidas	1200	2400	CONADIS



1/ En el primer párrafo del Art. 49° de la Ley N° 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad (publicado el 24 de Diciembre de 2012), se establece que: "Las entidades públicas están obligadas a contratar personas con discapacidad en una proporción no inferior al 5% de la totalidad de su personal"

2/ Considera la incorporación de aspectos específicos de cuatro normas fundamentales en materia de discapacidad dentro de alguno de sus instrumentos de gestión:

Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad; que en su segundo párrafo del artículo 53° señala que *los gobiernos regionales y las municipalidades provinciales y distritales, promueven la comercialización de los productos manufacturados por la persona con discapacidad, apoyando su capacitación, de acuerdo a sus competencias.*

Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad; que en su cuarto párrafo, literal a) del artículo 81° señala *infracción muy grave la contravención las normas de accesibilidad en el entorno urbano y las edificaciones.*

Ley N° 29524, Ley que reconoce a la sordoceguera como discapacidad única; que en su artículo 6° señala que *las entidades e instituciones públicas o privadas que brinden servicios públicos o de atención al público deben proveer a las personas sordocegas, de manera gratuita y en forma progresiva y según lo establezca el reglamento, el servicio de guía intérprete cuando éstas lo requieran. Dichas entidades e instituciones permiten, asimismo, que las personas sordocegas comparezcan ante ellas con guías intérpretes reconocidos oficialmente.*

Ley N° 29535, Ley que otorga reconocimiento oficial a la lengua de señas peruana; que en su artículo 4° señala que *las entidades e instituciones públicas o privadas que brinden servicios públicos o de atención al público provean a las personas usuarias con discapacidad auditiva, de manera gratuita y en forma progresiva y según lo establezca el reglamento, el servicio de intérprete para sordos cuando éstos lo requieran.*

3/ En el primer párrafo del Art. 38° de la Ley N° 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad (publicado el 24 de Diciembre de 2012), se establece que: "Las entidades, institutos y escuelas superiores, públicos y privados, realizan ajustes razonables para garantizar el acceso y permanencia de la persona con discapacidad, incluida la adecuación de sus procesos de admisión. Estas instituciones reservan el 5% de las vacantes ofrecidas en sus procesos de admisión por especialidad profesional para la postulación de personas con discapacidad, quienes acceden a estos centros de estudio previa aprobación de la evaluación de ingreso"

4/ Considera el número de planes, programas, proyectos y/o actividades ejecutadas por entidades públicas y que están dirigidas a favorecer una mayor inclusión socio-económica de las personas con discapacidad

5/ El Ministerio de Economía y Finanzas-MEF ha establecido el clasificador de gasto para discapacidad con el objetivo de ejecutar acciones en beneficio de ésta población vulnerable.

6/ Incluye atenciones en Trámite Documentario y solicitudes de postulación a plazas laborales